



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza N° 4980, de fecha 14 de octubre de 2020, mediante la cual se ratifica acuerdo salarial para el personal municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma se incluyó un cuadro referido a sueldos del Personal de Gabinete.

Que, existe normativa preexistente (Ordenanza Nro. 3277/2006) referida a la automatización del cálculo de haberes para dicho grupo de personal.

Que, observado el error, las Autoridades Gremiales SIEM, FESIM, procedieron la confección y rúbrica de la Fe de Erratas correspondiente.

Que, en consecuencia, no correspondía incluir el mencionado cuadro en el acuerdo salarial.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto el cuadro inferior de la página tres (3) del Acta Acuerdo Colectivo – Paritaria Local de la Municipalidad de Villa Constitución y SIEM y CDC-FESIM, ingresada al HCM por Mesa de Entradas, bajo el expediente N° 17733/20.

ARTICULO 2º. Ratifíquese la aplicación de la Ordenanza 3277/2006, en todos sus términos.

ARTICULO 3º. Sírvase readecuar las liquidaciones de los haberes correspondientes y en concordancia con el Acta Acuerdo Colectivo aprobada por Ordenanza 4980/2020.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5034 Sala de Sesiones, 30 de Diciembre de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.